

En Bilbao, a 10 de enero de 2024

AYUDAS PARA EL APOYO A LA CONTRATACION Y MANTENIMIENTO DEL EMPLEO. PROGRAMA KONTRATA.

Este programa de subvenciones está incluido en el segundo Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Empleo, Cohesión Social e Igualdad para el período 2024-2027.

OBJETO:

El objeto de esta sección es establecer y regular las ayudas que el Departamento de Empleo, Cohesión Social e Igualdad de la Diputación Foral de Bizkaia podrá conceder para apoyar la contratación y el mantenimiento del empleo mediante la contratación indefinida o la conversión de contrato temporal en indefinido, de las personas descritas en el artículo 2, por las empresas de Bizkaia.

PERSONAS DESTINATARIAS:

1. Las ayudas previstas en esta sección están dirigidas a las personas que pertenezcan a los siguientes colectivos:
 - a) Personas menores de 50 años de edad.
 - b) Personas desempleadas de larga duración
 - c) Personas con una discapacidad igual o superior al 33 %.
 - d) Personas en riesgo de exclusión
2. Las personas destinatarias han de estar empadronadas en el Territorio Histórico de Bizkaia, al menos desde la fecha de inicio del contrato indefinido o de la conversión del contrato temporal en indefinido y continuar empadronadas durante toda su vigencia.

ENTIDADES BENEFICIARIAS:

Empresas de Bizkaia, cualquiera que se su forma jurídica, los empresarios y empresarias individuales y profesionales, las comunidades de bienes y sociedades civiles, así como las asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener el domicilio social, fiscal y el centro de trabajo en Bizkaia.
- Tener una plantilla de hasta a 250 personas.
- No hallarse participada directa o indirectamente en más de un 25% por empresas que no reúnan los requisitos anteriores.
- Residencia habitual en Bizkaia de empresarios o empresarias individuales o profesionales, y personas socias o comuneras.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

ACCIONES SUBVENCIONABLES Y REQUISITOS:

1. Serán subvencionables los contratos de trabajo indefinidos formalizados entre el 29 de julio de 2023 y el 30 de julio de 2024 con una persona que pertenezca a algún colectivo del artículo 2, y se encuentre en situación de desempleo.
2. Serán subvencionables las conversiones de contratos temporales en indefinidos, formalizadas entre el 29 de julio de 2023 y el 30 de julio de 2024, con una persona que pertenezca a algún colectivo del artículo 2.
3. Los contratos fijos discontinuos, serán subvencionables si en el contrato o en la conversión del contrato queda reflejada una duración mínima de 6 meses durante un período de un año.
4. Requisitos de los contratos:
 - a) Los contratos indefinidos y las conversiones de contratos temporales en indefinidos deberán ser a jornada completa desde la fecha de inicio del contrato o conversión y durante toda su vigencia.
 - b) Para que sea subvencionable el contrato indefinido, si la persona trabajadora, por la que se solicita subvención, ha tenido un contrato previo en la misma empresa que ha finalizado, ha debido de transcurrir un periodo mínimo de 1 mes entre ambos contratos.
 - c) Las personas trabajadoras contratadas mediante contrato indefinido han de acreditar la situación de desempleo inmediatamente antes de la fecha de inicio del contrato y hasta la fecha de formalización del mismo.
 - d) En el caso de conversiones de contratos:
 - 1.º La persona trabajadora no ha debido estar contratada por la entidad solicitante durante un plazo superior a 18 meses en un periodo de 24 meses, previos a la conversión.
 - 2.º Las conversiones de los contratos deberán mantener, al menos, las mismas condiciones en términos de salario y jornada que tenía el contrato temporal precedente.
 - e) Las personas contratadas deberán prestar sus servicios en centros de trabajo radicados en el Territorio Histórico de Bizkaia.

IMPORTE SUBVENCION:

Para los contratos indefinidos:

3.000 euros

3.600 euros si es una mujer

3.750 euros para contratos en el ámbito de la transición ecológica hacia una economía verde o en el ámbito de la transformación digital (art. 5.4)

Para las conversiones de contratos temporales en indefinidos: 2.500 euros.

Para los contratos con personas trabajadoras que hayan participado y completado algún programa de empleo del Departamento de Empleo, Inclusión Social e Igualdad, o de DEMA- Empresa Garapena de Barakaldo, tal como el programa EMALAN PLUS, durante los años 2023 o 2024: 4.000 euros.

Límites por entidad solicitante: un máximo de 10 contrataciones y cuantía máxima 30.000 euros en total.

PLAZO PRESENTACION SOLICITUDES:

Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para solicitar las subvenciones contempladas en el título I sección 1.ª (**Incentivos a la contratación indefinida**) se abrirá el día 15 de enero de 2024 a las 9:00 horas y se cerrará el día 30 de julio de 2024 a las 13:30 horas.

Esperando que la información enviada resulte de tu interés.